



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

DECRETO

Visto el informe de la Jefe de Sección de Educación relativo al proceso de admisión de alumnado para las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el Curso 2018-2019.

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las instrucciones de la Consejería de Educación que rigen el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil.

SEGUNDO. Establecer el plazo de presentación de instancias de nuevo alumnado para el curso 2018/2019 del **16 al 27 de abril de 2018** entregándose dicha documentación en el registro municipal.

TERCERO. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, toda la documentación recibida será remitida a la dirección de las escuelas de primer ciclo para su valoración y elaboración de propuesta de admisión.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AVILÉS

La presente convocatoria regula, de conformidad con lo dispuesto en las instrucciones de la Consejería de Educación y Cultura sobre la admisión de alumnado de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de Avilés para el curso escolar 2018/2019.

Dicha convocatoria rige específicamente la admisión en las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de Avilés : "La Magdalena", "La Toba" y "El Quirinal".

1- DESTINATARIOS/AS.

Podrán solicitar plaza en una Escuela Infantil de Primer Ciclo los padres, madres o tutores legales de los niños y niñas menores de tres años, o cuyo nacimiento se prevea en el año en curso y priorizándose las de las familias que residan en el municipio correspondiente o acrediten tener en dicho municipio su lugar de trabajo habitual.

Para obtener una plaza es requisito indispensable que se tengan cumplidos los 3 meses de edad.

La acreditación requerida en el caso de trabajadores que ejerzan su actividad laboral por cuenta ajena, se efectuará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.

Y si la actividad se desarrolla por cuenta propia, se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado que acredite la realización de la actividad económica correspondiente emitido por el órgano competente.
- Documento que acredite su alta en el IAE en el que conste el lugar donde se desarrolle la actividad o licencia de apertura emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado del domicilio fiscal del trabajador autónomo emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de los/las niños/as actualmente **en lista de espera**, deberán presentar toda la documentación requerida pues serán consideradas como nuevas solicitudes de matrícula.



Negociado
EDUCACION
 Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
 EDU1210CN

Expediente
 AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

2- CALENDARIO DE SOLICITUDES Y MATRICULACIÓN

La solicitud se efectuará en el modelo normalizado que se podrá recoger en:

- E.E.I. "LA MAGDALENA" - C/ Leopoldo Alas, 3 C. 33402 (Avilés).
- E.E.I. "LA TOBA" - C/ La Toba, 7. 33460 (Avilés).
- E.E.I. "EL QUIRINAL" - C/ Juan XXIII, 21. 33401 (Avilés).

Cumplimentada la solicitud ésta se entregará a través de **Registro** en:

- Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés situado en la Plaza de España 1, horarios de atención al público de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 y martes y jueves de forma interrumpida hasta las 17:00 horas.
- Edificio "El Foco" situado en Villalegre, horarios de atención al público es de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:30 horas.
- En cualquier otro registro válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar las solicitudes, será del **16 al 27 de abril de 2018** según se establece en la Resolución por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en el Principado de Asturias.

De esta manera, el calendario por el que se registrará el proceso de admisión el alumnado será el siguiente:

FECHAS	PROCEDIMIENTO
16 al 27 de abril	Presentación de las solicitudes de admisión
8 de mayo	Publicación listas provisionales de admitidos y no admitidos
8 a 10 de mayo	Plazo de alegaciones
29 de mayo	Publicación listas definitivas admitidos y no admitidos
Hasta el 15 de junio	Plazo de formalización de matrícula

3- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las solicitudes de ingreso deberán ir acompañadas de:

- Documento que acredite la fecha de nacimiento o, si la solicitud corresponde a un niño o niña cuyo nacimiento esté previsto para el año en curso, el certificado médico que acredite dicha circunstancia.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

- Para quienes no residan en el municipio de Avilés pero tengan en él su lugar de trabajo, además del volante colectivo de empadronamiento deberán aportar documento que acredite el lugar de trabajo en el municipio de Avilés.

Del mismo modo y a fin de que sea valorada la solicitud en el proceso de admisión, las familias podrán aportar la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación laboral o académica:

- La última nómina o justificante de la situación laboral, con especificación de la jornada laboral.
- Certificación del Centro en el que se acredite la realización de estudios oficiales.
- Documento acreditativo de ser demandante de empleo.
- Documento acreditativo de estar impedido para la crianza.

b) Documentación justificativa de la situación económica:

- Fotocopia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla.
- En su defecto, certificado emitido por la Agencia Tributaria, que avale su no presentación y declaración jurada o copia de los documentos de carácter oficial que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar.
- Según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 66/2007, de 14 de junio, la información de carácter tributario que se precisa para la acreditación de las condiciones económicas será suministrada directamente a la Administración municipal por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de medios informáticos o telemáticos, en el marco de colaboración que se establezca en los términos y con los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, y otras normas tributarias, y las disposiciones que las desarrollan. Dicha información será la que corresponda al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud.

En el caso de que no exista la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, deberá aportarse igualmente autorización para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria informe sobre la inexistencia de dicha obligación a declarar. Y además, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de dichos sujetos, relativo a las rentas y al número de miembros de la unidad familiar en el ejercicio fiscal antes mencionado, que permita baremar y aplicar los puntos correspondientes.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

c) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia completo.
- Fotocopia del documento actualizado que acredite el reconocimiento de la familia numerosa.
- En los casos de separación legal, nulidad, divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial se aportará además, copia de las sentencia de separación, nulidad, divorcio o convenio regulador correspondiente, o cualquier medio válido en derecho que acredite la inexistencia de vinculo matrimonial.

Se entiende por "unidad familiar" la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere por:

- Los hijos o hijas menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de sus padres o madres, vivan independientemente.
- Los hijos o hijas mayores de edad incapacitados.

En casos de separación legal, cuando exista sentencia o acuerdo, o cuando no exista vínculo matrimonial, se entenderá por unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos o hijas que convivan con uno u otro y que reúnan alguno de los requisitos señalados anteriormente. Las parejas estables, inscritas como tal en el registro, se equiparan a todos los efectos con el matrimonio.

La presentación de la documentación señalada en los apartado a), b) y c) tiene carácter voluntario para los interesados, a los únicos efectos de la aplicación de los criterios de baremación de las solicitudes, esta documentación únicamente podrá ser aportada en el momento de presentación de las solicitudes, no valorándose la presentada con posterioridad al plazo de presentación de preinscripciones.

4- ORGANO DE SELECCIÓN.

La decisión sobre el alumnado que resulte admitido será competencia de la persona que ostente la titularidad de la Dirección de la escuela infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa que, una vez completado el proceso de admisión informará al Consejo Escolar de la Escuela.

En ausencia de Consejo Escolar, y en tanto se regule su constitución, la admisión de alumnado en las Escuelas de Educación Infantil deberá ser informada por una comisión técnica compuesta al menos, por:



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

- Una persona representante de la Administración educativa.
- Una persona en representación del Ayuntamiento titular del centro.
- La directora o director de la escuela infantil.
- Un técnico designado por la administración titular del centro.

5- CRITERIOS Y BAREMO DE SELECCIÓN.

Se valorarán las solicitudes recibidas de acuerdo con el siguiente baremo:

Apartado 1º: Situación laboral de los padres o tutores

- Si ambos, padre y madre o tutores legales, trabajan a jornada completa: 4 puntos.
- Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios oficiales de carácter presencial en horario diurno: 4 puntos.
- Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja jornada completa y el otro se encuentra impedido para atender a la crianza del niño o niña: 4 puntos.
- Si ambos, padre y madre o tutores legales, trabajan a media jornada o uno de ellos trabaja a jornada completa y el otro trabaja a media jornada: 3 puntos.
- Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a media jornada y el otro cursa estudios oficiales de carácter presencial en horario diurno: 3 puntos.
- Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja a media jornada y el otro se encuentra impedido para atender a la crianza del niño o niña: 3 puntos.
- Si uno de ellos, padre, madre o tutor legal, trabaja y el otro es demandante de empleo: 2 puntos.
- En el caso de familias monoparentales, la aplicación de los criterios y el baremo se hará de igual manera.

Apartado 2º: Ingresos económicos

Se utilizará el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) como indicador del nivel de renta.

- Hasta 2 veces el SMI: 4 puntos.
- Hasta 2,71 veces el SMI: 3,5 puntos.
- Hasta 3,39 veces el SMI: 3 puntos.
- Hasta 4,07 veces el SMI: 2,5 puntos.
- Más de 4,07 veces el SMI: 2 puntos.

Apartado 3º: Composición familiar

- Familias monoparentales: 1 punto.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

- Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro durante el curso actual y que vayan a continuar escolarizados en dicho centro el siguiente curso: 1 punto.
- Familia numerosa: 1 punto.

Apartado 4º: Desempate.

En caso de empate, la admisión se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- Mayor puntuación en el apartado 1º.
- Mayor puntuación en el apartado 2º.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único, celebrado el día 12 de marzo, tal y como se señala en la correspondiente resolución, siendo este año las letras P W las que indicarán la ordenación de los apellidos para resolver los posibles empates en puntuación, siguiendo el sentido de la Z a la A.

6- ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

El proceso de admisión de niños y niñas con necesidades educativas especiales requerirá el informe previo por parte de los equipos técnicos de apoyo y que en él se refleje que se trata de un caso de necesidades educativas especiales (NEE)

7- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

La lista provisional de baremación se publicará en los tablones de las escuelas a partir del 8 de mayo de 2018 abriéndose un plazo para la presentación de alegaciones

Dentro de los dos días hábiles siguientes a su publicación se podrán presentar alegaciones en el registro municipal o en cualquier otro registro válido según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de alegaciones la lista definitiva será dictaminada por la dirección de las escuelas de primer ciclo de educación infantil remitiendo dicha propuesta a la Consejo Escolar o la Comisión, y a la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, quien dictará Resolución, procediéndose el día 29 de mayo de 2018 a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en cada una de las escuelas de educación infantil que tendrá la consideración de notificación



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8- LISTAS DE ESPERA Y SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.

Los bebés nonatos aparecerán en la lista de espera hasta su nacimiento.

Si alguno de los solicitantes incluido en la lista de admitidos no tuviese la edad mínima de ingreso en la Escuela, los 3 meses de edad, llegado el momento de inicio del curso, la solicitud pasará a la lista de espera ocupando el lugar que le corresponda según puntuación obtenida.

En el caso de la reserva de matrícula en los bebés se considerará un periodo máximo de 2 meses para acogerse a ella abonando el 20% de la cuota correspondiente a contar desde el cumplimiento de la edad mínima para acceder a las Escuelas de 0-3. Una vez transcurrido dicho periodo deberán incorporarse a su plaza o renunciar a ella.

Las solicitudes no admitidas pasarán a formar parte de una lista de espera que tendrá vigencia hasta el inicio de la siguiente convocatoria.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo ingresarán en la lista de espera pasando al último lugar de la misma, por orden temporal de presentación de solicitudes y sin valoración de la misma.

9- COBERTURA DE VACANTES:

El Ayuntamiento de Avilés velará para que no existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en lista de espera.

La cobertura de vacantes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Las vacantes existentes, una vez concluido el proceso de formalización de matrícula o durante el curso escolar, se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación. Los inscritos en esta lista que renuncien a ocupar la vacante ofertada serán eliminados de la misma.
- Si se produce una vacante en un grupo de 0-1 años y el primero de la lista de espera no ha cumplido la edad mínima de ingreso, se ofrecerá la vacante al siguiente solicitante de la lista. Aquél que no reúna los requisitos de edad mantendrá su posición en la lista.
- En caso de disponer de vacantes y no existir lista de espera de ese nivel, se considerará abierta la matrícula hasta cubrir la totalidad de las plazas



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBAR BASES CONVOCATORIA PREINSCRIPCION
ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2018-2019**

Documento
EDU1210CN

Expediente
AYT/1453/2018

Código de Verificación:



514Q346V4P6A643M109Z

disponibles. No obstante, se habilitará, si se considera oportuno, una convocatoria extraordinaria de admisión de nuevo alumnado.

10-REGULACIÓN DE LAS BAJAS.

Serán causa de baja en el centro las siguientes situaciones:

- El cumplimiento de la edad reglamentaria de tres años para la permanencia en el centro. A estos efectos, la fecha de baja será el 31 de julio.
- La petición por escrito de los padres o tutores legales y con entrada en registro municipal. La baja surtirá efectos desde la fecha de registro de entrada.
- La comprobación de la falsedad en los datos o documentación aportada, o la ocultación de datos que conlleve la modificación de la tarifa aplicable sobre el precio público.
- La inasistencia continuada y no justificada durante un mes, o 30 días alternos en el transcurso de dos meses consecutivos.
- Incumplir reiteradamente la normativa específica del centro (incumplimiento de horarios, ocultación de información que implique riesgo de contagio, no justificación de faltas, ausencia de colaboración y contacto con el personal educativo del centro, etc.).

11-RECURSOS E IMPUGNACIONES:

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases que se incluyen en la misma.

SOLICITUD ADMISION ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE AVILES

Datos del padre/tutor o madre/tutora:

Apellidos y Nombre del padre o tutor-a _____ N.I.F. _____
Tfno: _____ Tfno Móvil: _____ Email: _____
Apellidos y Nombre de la madre o tutor-a _____ N.I.F. _____
Tfno: _____ Tfno Móvil: _____ Email: _____

Datos de la alumna/o

Apellido 1º: _____
Apellido 2º: _____
Nombre: _____
Fecha de nacimiento: _____

Domicilio familiar: Calle: _____ Nº: _____ Localidad: _____ C.P.: _____

SOLICITAN: Plaza en la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de MAGDALENA TOBA QUIRINAL (señalar sólo una opción)
con preferencia de jornada COMPLETA (máximo 8 horas) MEDIA (máximo 4 horas) (señalar una opción)

Para el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en el Centro mencionado anteriormente, se solicita sea admitida, por orden de prioridad, en las siguientes Escuelas:

2º: _____ 3º: _____

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA

- Fotocopia del libro de familia completo.
- Documento acreditativo de fecha prevista de nacimiento.
- Volante colectivo de empadronamiento o en su caso marcar lo siguiente.
 - Autorizo al Ayuntamiento de Avilés para consulta de los datos de empadronamiento (solo empadronados-as en Avilés)
- Para los no residentes en el municipio, si fuese preciso, documento acreditativo de lugar trabajo en Avilés.

DOCUMENTACIÓN APORTADA A EFECTOS DE BAREMAR

a) Situación laboral o académica de los padres/madres/tutores/as:

Padre /tutor-a

- Trabaja jornada completa
- Trabaja media jornada
- Cursa estudios oficiales
- Impedido para la crianza
- Demandante de empleo

Madre / tutor-a

- Trabaja jornada completa
- Trabaja media jornada
- Cursa estudios oficiales
- Impedida para la crianza
- Demandante de empleo

Documentos a presentar por cada tutor-a

- Última nómina o justificante de la situación laboral, con especificación de la jornada laboral
- Certificación del Centro en el que se acredite la realización de estudios oficiales.
- Documentación acredite ser demandante de empleo
- Documentación acreditativa de estar impedido para la crianza

b) Documentación justificativa de la situación económica

Rentas anuales de la unidad familiar.

- Autorizo al Ayuntamiento de Avilés a consultar las rentas anuales de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al natural en que se presenta la solicitud.

El número de miembros de la Unidad de miembros de la unidad familiar, incluida la persona solicitante es de _____ miembros.

- Copia de la declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Agencia Tributaria de no presentación y declaración jurada o copia de los documentos de carácter oficial que justifiquen los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar

c) Documentación justificativa de la Situación familiar

- Copia reconocimiento familia numerosa actualizado
- Copia sentencia separación, nulidad, divorcio o convenio regulador.
- Documento acreditativo monoparentalidad
- Hermanos en el centro. Nombre y apellidos _____

En Avilés a ____ de abril de 2018

Firma el padre/ tutor-a

y

Firma de la madre/tutor-a

SR./A. DIRECTOR/A TITULAR DEL CENTRO

